



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

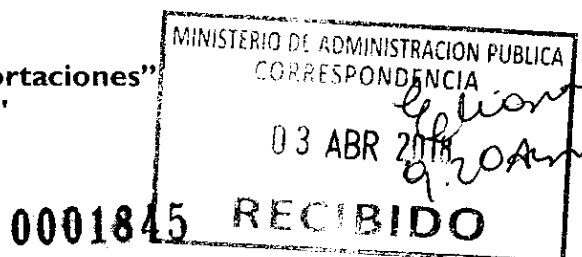
www.map.gob.do

**"Año del Fomento de las Exportaciones"
"Avanzamos para ti"**

02 de abril 2018

Sr. Freddy Johson Castillo.

Alcalde Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa
Su Despacho. -



Distinguido señor Alcalde:

Cortésmente, tenemos a bien dar respuesta a su comunicación S/N, de fecha 01 de noviembre de 2017, mediante la cual nos solicita acompañamiento técnico para realizar modificaciones a la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa.

En este sentido, procedimos a realizar el análisis de los levantamientos de información, las normativas legales vigentes y criterios técnicos establecidos para el sector público (Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, Ley Núm. 41-08, de Función Pública, Resoluciones de Áreas Transversales, Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público, entre otras), tomando como referencia todo lo antes mencionado, hacemos las siguientes observaciones y recomendaciones:

- 1- Incorporar a la estructura organizativa del Ayuntamiento el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el Consejo Económico y Social y la Comisión Permanente de Género, órganos dispuestos por la Ley Núm. 176-07, en sus artículos 243, 252 y 368, como órgano consultivo dentro de la estructura organizativa.
- 2- No se evidencia la existencia de un área de Planificación y Desarrollo, por lo que recomendamos crear la **Sección de Planificación y Desarrollo**, con el objetivo de asesorar al Alcalde en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, así como también, en la elaboración de propuestas para la ejecución de proyectos y cambios organizacionales, incluyendo reingeniería de procesos.
- 3- Debido a que no se evidencia la existencia de un área Administrativa Financiera, recomendamos crear la **División Administrativa Financiera**, con el objetivo de garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros del Ayuntamiento.
- 4- Adecuar la nomenclatura y asignar los niveles jerárquicos de las unidades organizativas, según los criterios de valoración determinados en el Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público y, otros criterios técnicos, ya que existen unidades que no poseen niveles jerárquicos y en otros casos dichos niveles están sobredimensionados considerando el tamaño de la institución, tales como:



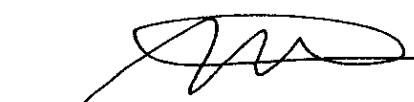
- Departamento de Consultoría Jurídica; en ese orden, asignar nivel jerárquico de sección, para que en lo adelante se denomine **Sección Jurídica**, la cual tiene como objetivo asesorar a la alcaldía y a las demás áreas del ayuntamiento en la elaboración de estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas o cualquier otro aspecto legal.
 - Departamento de Informática, asignar nivel jerárquico de sección, en lo adelante se denomine, **Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)**, la cual tiene el objetivo de desarrollar, implantar y supervisar, las políticas, normas y procedimientos en materia de operación, programación y análisis de sistemas informáticos.
 - Departamento de Recursos Humanos, asignar el nivel jerárquico de división, en lo adelante se denomine, **División de Recursos Humanos**, cuyo objetivo es implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, que garantice la permanencia en la institución de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.
 - Departamento de Planeamiento Urbano, asignar nivel jerárquico de división, para que en lo adelante se denomine, **División de Planeamiento Urbano**, con el objetivo de asistir técnicamente al Ayuntamiento en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio, así como, regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal, desde criterios de inclusión, equidad social, de género, participación y eficiencia.
 - Modificar la nomenclatura y nivel jerárquico del Departamento de Limpieza, para que en lo adelante se denomine, **División de Limpieza y Ornato**, con el objetivo de planificar, coordinar y supervisar con las distintas áreas de la institución, los servicios de limpieza, recolección y transporte de desechos sólidos generado en el municipio.
- 5- Crear la División **de Gestión Ambiental Municipal**, con el objetivo de garantizar un desarrollo armónico entre los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales en un medio ambiente sostenible.
- 6- Crear la **División de Servicios Públicos Municipales**, conforme a lo dispuesto en los artículos. 19, 20 y 210, de la Ley Núm. 176-07, con el objetivo de prestar a la comunidad de Villa Hermosa las facilidades y servicios de: Mercado, Matadero, Comedores, Funeraria y Cementerio, garantizando su uso efectivo, mantenimiento y seguridad.
- 7- Con la finalidad de racionalizar, efficientizar y evitar dispersión de funciones, recomendamos fusionar: el Departamento de Cultura, Deporte, Biblioteca y Parque Infantil, en una sola unidad organizativas, denominada **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**, cuyo objetivo es integrar e implantar las políticas que promueven la realización y promoción de actividades de desarrollo social y comunitario.

- 8- Recomendamos crear la **Sección de Comunicaciones**, con el objetivo coordinar y mantener las relaciones inter e intra-institucionales, así como los vínculos del ayuntamiento con los medios de comunicación social, sobre la base de la implementación de políticas de comunicación e imagen que trace la alcaldía, para promover las acciones, programas y ejecutorias de la institución.
- 9- Con el propósito de concentrar esfuerzo y optimizar recursos, sugerimos suprimir estas unidades y transferir las funciones al área que recomendamos a continuación:
- Suprimir Protocolo y Relaciones Publicas, y transferir las funciones a la Sección de Comunicaciones.
 - Suprimir Nómina, y transferir las funciones a la División de Recursos Humanos.
 - Suprimir la Secretaria General, y transferir las funciones al Despacho del Director.
 - Suprimir el Departamento de Contraloría, y transferir las funciones al Concejo de Regidores.
- 10- Graficar la **Policía Municipal** y el **Cuerpo de Bomberos** como unidades desconcentradas en el organigrama, siguiendo los lineamientos de los artículos 173 y 175, Ley Núm. 176-07.

Finalmente, agradecemos el apoyo asumido para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, en lo relativo a la evaluación, proposición y aprobación de las estructuras organizativas.

En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, con sentimientos de alta estima y consideración,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública




RVC/vlp-rf.
DDO

Anexo: Organigrama Propuesto



ORGANIGRAMA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

(Organigrama Propuesto)

